

**INSTRUCCION DE LA ESCUADRA ORDINARIO
I.E.O. S-3**

Objetivo	: Dispone que un Suboficial o Sargento 1° de la guardia se desempeñe, en calidad de puesto colateral, Ayudante de Seguridad Militar de la guardia.
Referencia	: Manual del Sistema de Inteligencia Naval N° 5-23/1 Volumen II.
Responsable	: Jefe Departamento A-2 de la C.J.E.
Actualización	: Mayo de 2007.

I. GENERALIDADES

- A. Con el objeto de optimizar la capacidad de control general y entrenamiento en el ámbito de la seguridad militar en las unidades de la Escuadra, un Suboficial o Sargento 1° de la guardia se deberá desempeñar, colateralmente, como Ayudante de Seguridad Militar de la Guardia, y cumpliendo las funciones que se indican en la presente I.E.O.

II. INSTRUCCIONES

- A. El Suboficial o Sargento 1° de seguridad militar de la guardia tendrá las siguientes obligaciones:
1. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de personal apostado (control de visitas, revisión de bultos, etc.).
 2. En caso de haber visitas a bordo, efectuar rondas periódicas, verificando se cumplan las directivas de la unidad en lo que ha dicho evento corresponda.
 3. Coordinar con los departamentos involucrados y supervisar la vigilancia de los trabajos que efectúe a bordo personal ajeno a la dotación.
 4. Verificar que dicho personal cuente con el V° B° correspondiente del Oficial de Seguridad Escuadra.
 5. Supervisar que se dé cumplimiento a las normas de seguridad en las diferentes faenas que se efectúen a bordo.
 6. Verificar que se cumplan las disposiciones de incineración de documentación y el control de basuras durante su guardia disponiendo la revisión de chutes.
 7. Controlar la ejecución de los ejercicios de comprobación de seguridad tanto interna como externa (con otra unidad), que disponga el Oficial de Servicio del Buque o Jefe de Servicio Escuadra.

8. Pasar rondas periódicas por los departamentos de su unidad, verificando se cumplan las disposiciones de seguridad militar vigentes (control de acceso, cierre de oficinas, etc.).
9. Asesorar al Oficial de Servicio de su unidad en la instrucción, entrenamiento y control de las medidas de seguridad militar contempladas en la reglamentación vigente e instrucciones complementarias.